



OF. DE PARTES CENTRAL
Folio Scan
30 ABR 2014
Pase a:
CON ANT. <input type="checkbox"/> SAG SIN ANT. <input type="checkbox"/>

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).
Copiapó, 28 ABR. 2014

RESOLUCION EXENTA N° 299 /2014

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.
- La Resolución N° 2051 del 25 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO

- La solicitud con fecha 11 de abril de 2014 de la investigadora Srta. Daniela Castro Facco.
- La carta del Titular, Endesa Chile, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco de la elaboración de la línea de base de fauna silvestre.
- El Resumen curricular de los investigadores participantes.

RESUELVO

PRIMERO:

Otorgar a la Srta. Daniela Castro Facco, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Santiago, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares (sin restricción de número) de la Clase y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifican a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso se hace extensivo en el marco de la elaboración de la línea base de fauna del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) S/E Punta Alcalde-S/E Maitencillo" ubicado en las comunas de Huasco y Freirina, Región de Atacama.

El presente permiso sectorial se hace extensivo al siguiente participante:

- Myriam Iturra Cid, RUT N° [REDACTED]

SEGUNDO:

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO:

- Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopistes maculatus</i>	Lazo y manual	48	Cada 12 horas
<i>Philodryas chamissonis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Liolaemus atacamensis</i>			
<i>Liolaemus bisignatus</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus platei</i>			
<i>Homonota gaudichaudi</i>			

Clase Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella atacamensis</i>	Redes y manual	8	diaria
<i>Peurodema thaul</i>			

Clase Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrocoma benettii</i>	Trampas Sherman	48	Cada 12 horas
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Octodon degus</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Freirina	Subestación Maitencillo	311721	6842025
	Subestación Maitencillo	311771	6840892
	Quebrada Tatara	307195	6842082
	Quebrada Tatara	307205	6840820

CUARTO: La Srta. Daniela Castro Facco deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Atacama, y al correo electrónico cristian.sotomayor@sag.gob.cl

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Daniela Castyro Facco deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses a contar de la fecha de vigencia de esta resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



At
JVB/CMG/CSM

Distribución:

- Solicitante (Santa Rosa 79, piso 9, Santiago, Región Metropolitana)
- DIPROREN Central
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central ✓
- DIPROREN Regional
- Oficina Sectorial Huasco
- Jurídica Regional
- Administración y Finanzas Regional
- Of. De partes

